



MEMORANDO DE SECRETARIA TECNICA N° A - 11

INFORMACIÓN RESUMIDA RELATIVA A LOS PRINCIPALES RUBROS DE LOS ÚLTIMOS BALANES GENERALES QUE LAS ENTIDADES FINANCIERAS DEBEN PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO

1. Recientemente el Banco Central de la República Argentina (BCRA) emitió la Comunicación "A" 1071 (Circular CONAU -1-64) exigiendo que las entidades financieras difundieran mediante impresos, para ser entregados al público en cada uno de los locales habilitados, datos relativos a los principales rubros de los últimos balances generales (de cierre de ejercicio y trimestral), y los nombres del auditor externo y de los síndicos, entre otra información.

2. De esta forma, los nombres del auditor externo y de los síndicos que sean contadores públicos se encontrarán vinculados con la información resumida de esos estados contables, lo que puede inducir a público a atribuir a esa información contable una confiabilidad mayor que la que pueda merecer en ciertos casos (por ejemplo, cuando los informes profesionales incluyan una opinión con salvedad o adversa, o una abstención de opinión). El párrafo III.C.1. de la Resolución Técnica N°7 dice al respecto que:

En todos los casos en que el nombre de un contador público se encuentre vinculado con los estados contables destinados a ser presentados a terceros, debe quedar evidencia..... de la relación que con ellos tiene el citado profesional".

3. Esto hace necesario que el contador público que sea auditor o síndico de una entidad financiera solicite a la entidad que indique en los impresos que difunda, en qué fecha el profesional ha emitido su informe y qué tipo de informe fue (favorable, favorable con salvedad, adverso o con abstención de opinión). Excepto cuando haya sido favorable sin salvedad, deberá informar brevemente la causa y naturaleza de la salvedad o de la abstención de opinión, o de la causa de opinión adversa.

4. El párrafo a incluir en el caso en que haya emitido una opinión favorable sin salvedades podría ser, por ejemplo:

"Los datos sobre el activo, el pasivo y las garantías otorgadas a favor de terceros aquí incluidos surgen de los estados contables al 31 de marzo de 1987 (1) (2) y 30 de setiembre de 1987 (2). Los Contadores Públicos..... (nombres) han emitido sus informes del auditor y de la comisión fiscalizadora respectivamente sobre esos estados contables el (fechas), con opiniones favorables".

- (1) Se deberá aclarar que los datos figuran reexpresados en moneda de cierre del período más reciente incluido en la presentación, si no se lo indica en otra parte del impreso.
- (2) Fechas de cierre de último ejercicio y trimestre, respectivamente.

5. Si alguno de los informes profesionales no se hubiera emitido con opinión favorable, deberá agregarse brevemente:



Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas

- a) Si fue con salvedad, su naturaleza y causa. O sea si es una salvedad a la aplicación de las normas contables y/o a las del BCRA, o una limitación al alcance del examen, y el motivo que la originó. El motivo, por ejemplo podría ser la insuficiencia de la previsión para incobrables para una salvedad a la aplicación de normas contables y del BCRA.
- b) Si fue con opinión adversa, su causa o motivo.
- c) Si fue con abstención de opinión, su naturaleza y causa (por ejemplo, la referencia a una incertidumbre muy importante).

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1987

Cr. José Urriza
Secretario Técnico

NO VIGENTE